



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003067 2018 0988 00

Clase de Proceso: Ejecutivo –
Demandante(s): Juan David Guzmán Piedra.
Demandado(a): Omar Iván Torres Soler.

Revisadas las presentes diligencias observa el despacho que el proceso de la referencia ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho desde 2 de marzo de 2019 [fls. 12 a 13, num. 1, e.d.], fecha desde la cual, esta sede judicial avocó su conocimiento, sin que la parte demandante realizara ninguna actuación después de librarse el mandamiento ejecutivo, esto es, hace más de un año.

En razón de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - Desglosar los documentos base de la acción, en favor de la demandante, con la constancia de que la actuación terminó por desistimiento tácito, siendo esta la primera vez.

TERCERO. - Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7764a3a878c6c1e6643ab540997e0fe80c81b70c83a5db8ccd04337df046aad7

Documento generado en 28/03/2022 05:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>